

Metodología ética para actos administrativos con responsabilidad social empresarial

Ethical methodology for administrative acts with corporate social responsibility

Alfredo De Jesús Campbell Silva¹

Recibido 12 de julio de 2017
Aceptado 26 de octubre de 2017

¹Especialista – Docente Uniamazonia

Resumen

Los argumentos y conclusiones en ciencia, sobre todo en ciencias sociales, se deben revisar, actualizar y ampliar, si no se corrigen o aclaran, de acuerdo con nuevas evidencias del conocimiento. Y no porque se hayan falseado, sean equivocados o faltos de rigor científico, que es lo que sucede en las ciencias naturales. Por ello, se ha revisado hermenéuticamente el conocimiento acerca de la validez y verdad éticas de las decisiones administrativas o la validación y verificación de la evidencias de tal conocimiento, aclarando y precisando conceptos clave aplicados metodológicamente desde la ética. Para lo cual, se utilizaron criterios metodológicos tales como el principio de parsimonia, la gramática, la deontología, la silogística y la lógica de proposiciones en forma secuencial, hasta lograr un método para verificar la validez y verdad éticas de un acto o decisión administrativa. Todo basado en el concepto de ética como ciencia social prescriptiva y aplicada, dejando la duda si también puede ser una ciencia básica al indagar el origen, explicar la moral y predecir dicho comportamiento, en cuanto al bien y al mal. De tal manera, que el uso o aplicación de dicha metodología ética conduce hacia un comportamiento ético, en el contexto empresarial, que genera una mejor forma de vivir, mejorando continuamente la realidad social, demográfica, económica, tecnocientífica y ecológica de las personas, y evitando hacer daño por acción u omisión, además de reconocer, reparar, resarcir o compensar cualquier daño hecho con alguna decisión o acción administrativa.

Palabras clave: ética, gramática, silogística, lógica proposicional, parsimonia.

Abstract

Arguments and conclusions in science, especially in the social sciences, should be reviewed, updated and expanded, if not corrected or clarified, according to new evidence of knowledge. And not because they have been falsified, are wrong or lack scientific rigor, which is what happens in the natural sciences. Therefore, the knowledge about the validity and ethical truth of administrative decisions or the validation and verification of the evidence of such knowledge has been hermeneutically reviewed, clarifying and specifying key concepts applied methodologically from ethics. For this purpose, methodological criteria such as parsimony, grammar, deontology, syllogistics and propositional logic were used in a sequential manner, until a method was built to verify the validity and ethical truth of an administrative act or decision. All based on the concept of ethics as a prescriptive and applied social science, leaving doubt whether it can also be a basic science in investigating the origin and explaining the moral and predicting such behavior, as to good and evil. Thus, the use or application of such ethical methodology leads to ethical behavior, in the business context, which generates a better way of living, continuously improving the social, demographic, economic, techno-scientific and ecological reality of people, and avoiding to do damage by action or omission, besides to recognize, to repair, to compensate or to reward any damage done with some decision or administrative action.

Key words: Ethics, grammar, syllogistic, propositional logic, parsimony.

Introducción

Hacen escasos cuatro años se publicó un artículo titulado "Validez y verdad éticas en decisiones administrativas" (Campbell, A., 2013), que provoca, aquí y ahora, la presente propuesta metodológica sustentada en una revisión hermenéutica (Ruedas, M., Ríos, M. M. y Nieves, F., 2009) de la validación y verificación de las evidencias éticas, con mayor orden secuencial, más simples argumentos y precisas recomendaciones de uso de los criterios presentados. Por ello y a manera de una revisión parsimoniosa, es epistemológicamente pertinente y oportuno actualizar, organizar y expresar de forma más sencilla las definiciones, descripciones y criterios de aplicación de las mismas, dejando, no obstante, la huella cognitiva de lo anteriormente planteado.

Debe entenderse que dicha organización metodológica tiene que hacerse desde el Principio de Parsimonia. Que, parafraseando al psicólogo César Andrés Monroy Fonseca

(2015), responde a lo que, durante muchos años la psicología interpretativa, proyectiva o dinámica, por ejemplo, no hizo, porque partía de innumerables supuestos que resolverían de forma presuntamente fácil y satisfactoria situaciones realmente complejas de la salud mental de los pacientes. Poco se cuidó epistemológicamente si esas conclusiones, inferidas de casos únicos por ejemplo y a manera de diagnósticos, cumplían o no con la *lex parsimoniae*: "ante una interrogante, la respuesta con el menor número de supuestos debe tomarse como la hipótesis adecuada"; lo que indujo a actos diagnósticos y terapéuticos no éticos al violar principios básicos de la ciencia.

Precisa Monroy Fonseca (2015), "A veces cuando pensamos en la respuesta más simple, creemos que ello es sinónimo de fácil. Nada más lejos de la verdad. La simplicidad lógica a la que apela el principio de parsimonia se refiere a la cantidad de supuestos que se requieren para considerar una hipótesis como cierta. (...). Hay que usar

*Autor para Correspondencia: alf_campb@yahoo.com

Como citar: Campbell-Silva, A. de J., et al. 2017. Metodología ética para actos administrativos con responsabilidad social empresarial 2015. Revista FACCEA 7(2): 150 - 156 pp.

herramientas lógicas para estructurar la hipótesis que requiera el menor número de supuestos.”

Se necesita también, establecer una ruta metodológica que no sólo sea parsimoniosa sino que responda a las preguntas básicas del conocimiento contextualizado: qué, cuándo, dónde, cómo, con qué, para qué, y por qué hacer esto o aquello. Evitando utilizar como verdades universales o arquetipos fáciles de entender a conceptos complejos como proceso, sistémico, operacional, axiológico, deontológico, simbólico, planeación, gestión, estrategia, teleológico, tautológico, entre tantos que se usan cuando se aborda la temática aplicada de la ética empresarial y la responsabilidad social que les incumbe a los grupos de interés empresarial.

En fin, la propuesta recoge la demostración hermenéutica de que existe un método ético de tomar las decisiones administrativas, y que hay herramientas o medios éticos suficientes, como la axiología y la deontología, apoyados en la lingüística, la lógica y las matemáticas, que conducen a la parsimonia ética de dichas decisiones o actos.

Ruta metodológica

En general, se hizo un proceso hermenéutico de indagar, analizar, discutir y concluir sobre cada cuestión en contexto, con base en el artículo “Validez y verdad éticas en decisiones administrativas” (Campbell, A., 2013) y otros cánones o textos válidos, actualizados y pertinentes.

¿Por qué tomar decisiones administrativas válidas y verdaderas éticamente? Esta es la primera cuestión a indagar y responder con el mínimo de supuestos o ningún supuesto. Cuya respuesta ética es, porque hay que evitar hacer daño por omisión o acción al tomar y comunicar o ejecutar una decisión. Para lo cual hay que tener en cuenta las teorías del riesgo y del daño, y el marco ambiental de sostenibilidad e inclusión, que le incumben a las empresas en su Responsabilidad Social - RSE. Además, de toda la frontera del conocimiento administrativo o de la ciencia administrativa.

Pero, para contextualizar lo anterior teniendo en cuenta los conceptos de daño, sostenibilidad, inclusión, RSE y riesgo, se requiere precisar qué es una decisión administrativa. Respondiendo, que es pensar, decir o hacer algo o sobre algo entre dos o más opciones dentro de un espacio con recursos que requieren planeación, organización, dirección y control. Y, otra precisión, ¿qué hace válida y verdadera éticamente a esa decisión? Respuesta que está incluida en el párrafo anterior, es decir, que si la decisión no produce deterioro, daño o riesgo evitable a los recursos propios o de los grupos de interés de la empresa, entonces es ética. Para lo cual se debe hacer un análisis lingüístico de la decisión, y, en su defecto, de las opciones, con el fin de

establecer la validez lógica y valor de verdad de los antecedentes, acto o decisión y consecuencias, mediante la lógica filosófica, fundamentalmente la silogística.

¿Cuándo y dónde usar la ética empresarial metodológicamente? Lo oportuno y moral es pensar (reflexionar lógicamente) en la validez y verdad éticas de un argumento y conclusión antes de tomar la decisión y comunicarla. Sin embargo, las decisiones cuyas opciones se diferencian por ser una un poco mejor que otra o la otra menos mala, o porque ambas son deseables pero excluyentes, en medio de la complejidad o gran cantidad de factores y variables que constituyen las circunstancias de la decisión, hacen que decidir administrativamente no sea fácil. Además, esas circunstancias conforman el espacio o zona de influencia o impacto que la decisión tuvo, tiene o tendrá respecto a los miembros de los grupos de interés de la empresa. Por lo que, el pensamiento ético, como elemento esencial del pensamiento lógico, debe acompañar en todo tiempo y lugar a quien tiene la responsabilidad de decidir en cualquier empresa o negocio.

¿Con qué hacer la evaluación acerca de la verdad y validez éticas de una decisión? El medio, instrumento o competencia fundamental del administrador es el conocimiento, basado en la información necesaria y suficiente acerca de los Principios éticos de Máximos y Mínimos, los Grupos de Interés, los antecedentes, las circunstancias y las consecuencias de la decisión como acto ético, además de todo el bagaje cognoscitivo (conocimiento aprendido) que profesionalmente (administrativa y organizacionalmente) debe tener de la empresa o negocio.

¿Cómo usar esa información suficiente y necesaria para decidir (con-sentimiento informado) válida y verdaderamente de acuerdo con la ética? Mediante la lingüística, esencialmente la sintaxis, y la lógica de proposiciones, herramienta matemática basada en los principios de la lógica filosófica o silogística y que hace uso de los conectores gramaticales entre oraciones simples (premisas y conclusiones) construidas con la información conocida y pertinente, talque la ordenan, valoran (juzgan y califican) y relacionan causal y deontológicamente para la toma de la decisión.

¿Para qué usar la ética en las decisiones administrativas? Para reconocer y enmendar daños (errores u omisiones), encontrar y reparar daños (equivocaciones o falencias) o evitar y no cometer daños (perjuicios, crisis, catástrofes o quiebras). También, para mejorar los modos de producción, las relaciones sociales de producción, los momentos de verdad y la responsabilidad social de la empresa, desde la obtención de mejores recursos hasta la generación de bienes y servicios de calidad (satisfactorios para los miembros de los grupos de interés).

Análisis y discusión

Bajo el supuesto de la flecha del tiempo (Hawking, S. W., 1999, pp. 189 - 200), que explicaría la convivencia humana con el pasado, el desorden creciente hacia el futuro y la expansión del universo (espacio - tiempo, historia o circunstancias), de tal manera que, desde un pasado o presente errado e irreversible, de no poder simétricamente deshacer lo actuado o rehacer lo acontecido, los daños causados no son aprendidos, excusables ni perdonables, a lo sumo, las relaciones circunstanciales podrían ser recordadas, y los daños relativamente compensados y escasamente reparados.

Luego, ¿qué sentido práctico y prescriptivo tienen la validez y verdad éticas de las decisiones administrativas?, si lo que cuentan son los resultados recordados, justificados y aleatoriamente repetibles, desordenados, azarosos y caóticos, y cada vez más generalizados, difundidos y diseminados, de tales decisiones, según la flecha del tiempo. En ese mismo sentido, el sociólogo, economista y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC de España Luis Moreno (2013), analizando la reciente obra de Salvador Giner "El Origen de la Moral", dice, "se asume que la moral vigente en cada caso depende de la lógica propia de la situación en la que tiene lugar. Ello implica que esa moral es el resultado de la interacción de tres elementos principales: (1) la estructura social, que incluye la distribución de poder, influencia y recursos entre quienes comparten una situación; (2) las intenciones, pasiones, emociones e intereses que orientan su conducta; y (3) las creencias y actitudes por ellas poseídas." Concepto de moral muy concreto y lógico ("lógica situacional", la denomina Salvador Giner, según Luis Moreno, 2013; "moral práctica o ética pragmática", la denominaba William James, según Martha Rizo, 2010), que parece revivir la casuística, ligada a una realidad social, llámese sociedad, empresa o negocio. Por lo tanto, la validez y verdad éticas de una decisión administrativa serían situacionales, posibles solamente de recordar difusamente, sin opciones de aprender moralmente, ni para compensar o reparar los daños suficientemente, pues la estructura social y la conducta cambian situacionalmente; y, a pesar de la característica psicológica de ser difíciles de modificar ya que las personas se aferran a ellas y las defienden, las creencias y actitudes (Fernández, C. E., Martínez, M., Valdovinos, E. y Vásquez, O., 2016) también pueden cambiar o se afectan en cada situación. Es decir, que la relatividad y subjetividad de los elementos de la situación no permiten ir más allá de la casuística o lógica situacional, como recuerdo de lo actuado y del daño ocasionado.

Entonces, cada decisión administrativa tendría un momento ético diferente, con validez y verdad éticas para

esa situación o contexto, pero no prescriptible para otra decisión. Lo cual convierte los principios éticos en condiciones particulares y no universales, en cuanto a lo bueno, adecuado y correcto de cada decisión o acto humano. Sería una ética del pasado, como predijo la flecha del tiempo.

Empero, afortunadamente se partió de un supuesto, la universalidad de la flecha del tiempo. Que, aunque formulado por un insigne físico teórico y astrofísico, no deja de ser un supuesto que hay que superar y abandonar, con base en el principio de parsimonia y a partir de confrontar la validez y verdad de las leyes de la naturaleza con actitudes ideológicas (creencias, que como formas de pensar, se expresan teórica, política y socio-económicamente pero con hábito de ciencia).

Siendo importante, para conocer una variante del supuesto anterior, revisar a otro reconocido físico teórico Jorge Wagensberg (1998, p. 157) que escribió, "Las leyes de la naturaleza se cumplen, se conozcan o no; las de una ideología, en cambio, sólo pueden ejecutarse si se conocen. Si una ley de la naturaleza es declarada falsa, da lo mismo; la desconocida ley verdadera sigue velando por el orden del universo. Si una ideología es declarada falsa (o mala) no por ello hay una verdadera (o buena) que actúe detrás. O dejamos que se derrumbe, y el azar y el caos avanzan todo lo que aquella ha retrocedido, o seguimos aplicándola en la situación no menos caótica de haber perdido la fe en ella".

Al contrario y evitando este nuevo supuesto, la ética tiene que ser una disciplina metodológica para tomar decisiones y actuar, no puede ser una ideología u orientación, como la califica Wagensberg (1998, pp. 151 - 155); tiene que ser una ciencia social prescriptiva y aplicada, y no un aditivo intencional de la ciencia. Acerca de ello, William Botero-Duque (2012) concluía diciendo, "No basta pensar, es necesario pensar correctamente y, para ello, se debe estudiar la lógica. No basta con saber hablar; hay que saber hablar de manera correcta y, para ello, se estudian disciplinas como la gramática y también la misma lógica. No basta vivir; hay que aprender a vivir de manera correcta y, para ello, se estudia la normatividad ética".

Por lo tanto, la ciencia social aplicada denominada Ética, seguirá teniendo por objeto material o concreto de estudio la moral (entendida como una condición o comportamiento humano consciente que diferencia el bien del mal y un estado de desarrollo cultural que prescribe normas acerca de las acciones correctas de las personas), pero su objeto formal o metodológico es la forma perfectible de vivir de cada persona, propendiendo a lo bueno, lo correcto y lo adecuado (lo suficiente y necesario) en el ser, estar, tener y hacer (pensar, decir y actuar) en una determinada realidad social, económica, ecológica, tecnológica y demográfica.

Ahora bien, en cuanto ciencia aplicada y prescriptiva, la

ética debe tener una guía metodológica o secuencia de procedimientos, que aplicados permitan mejorar la forma de vivir de las personas en una determinada realidad, bajo unos principios o normas, realizando acciones buenas, correctas y adecuadas. Dicho guía o método propio tiene que estar enmarcado en las fronteras del método científico. De tal manera que, si el agente moral, accionante ético o administrador, para la realidad social denominada empresa o negocio, no tiene una guía metodológica entonces actuará, decidiendo casuísticamente, con lógica situacional o pragmáticamente: elección caótica, subjetiva, basada en sus propios aprendizajes, con consecuencias previamente justificadas en elementos diseminados desde el pasado y valorada la decisión por sus resultados.

Luego, hay que actuar metodológicamente, decidiendo entre opciones redactadas gramaticalmente, en oraciones simples, ligadas con conectores construyendo oraciones complejas, válidas y verdaderas silogísticamente, y luego valoradas moralmente con base en Principios Éticos de Máximos y Mínimos, los cuales se aplican relacionados con las situaciones de riesgo (minimizándolas o eliminándolas), responsabilidad social (incrementándola), sostenibilidad (aumentándola), inclusión (maximizándola), eventual daño (evitándolo) y mejoramiento continuo (optimizándolo) empresariales y con respecto a los grupos de interés; tal que, la decisión, por último, sea verificada proposicionalmente (lógica de proposiciones) como válida y verdadera.

Esta guía metodológica, constituida por pasos y elementos universales que siempre están presentes en cualquier decisión administrativa, también es perfectible, como todo conocimiento científico, pero no desde lo subjetivo del agente, sino desde lo intersubjetivo de los expertos, incluido el agente, u objetividad social de los hechos y conocimientos.

Se sugieren o recomiendan los siguientes insumos de conocimiento que deben estudiarse y aplicarse para hacer efectiva la guía metodológica sobre la validez y verdad éticas de las decisiones administrativas:

1. En lógica de proposiciones hay un sencillo y didáctico documento escrito por el matemático español Francisco José González Gutiérrez (2005), suficiente para entender y aplicar la lógica matemática.
2. En cuanto a los Grupos de Interés (Stakeholders y Stockholders) es históricamente ilustrativo el documento "La evolución del concepto Stakeholders en los escritos de Ed Freeman" (IESE Business School, 2009), también hay un resumen sencillo y aplicado titulado "Grupos de Interés - RSE" (Ayuntamiento de Cádiz, 2017).
3. La herramienta administrativa y empresarial Mejoramiento Continuo, está amplia y secuencialmente explicada y aplicada por el ingeniero cubano Henry

Ricardo Cabrera (2010, Título 1.8, Capítulo 1), denotando la importancia de su uso cotidiano y cultural en la empresa.

4. Entendiendo el riesgo financiero a partir de que, "La teoría económica permite relacionar dos conceptos (riesgo e incertidumbre) de manera que el significado del término 'riesgo' pueda interpretarse como 'el peligro de pérdida al cual se enfrenta el capitalista ante la incertidumbre sobre el porvenir de la actividad económica en la que invierte'; entonces se deduce que tal peligro es asociado con la justificación moral para la obtención de beneficios en el caso en que la actividad tenga éxito. Mientras que en caso de pérdida se supone que el individuo incurre en una reducción involuntaria en su capacidad de satisfacción o de bienestar, justificada por la existencia de incertidumbre acerca del futuro de su inversión." (Sarmiento-Lotero, R. y Vélez-Molano, R., 2007). Se recomienda todo este documento, por la visión teórica, pero ilustrativa y proactiva, del riesgo financiero relacionada con la moral y la incertidumbre.

Pero, hay otro riesgo, el riesgo jurídico o legal y la responsabilidad legal o delito, como diría un lego del Derecho. Y que es analizado profusamente desde lo jurídico (Ciencia del Derecho), relacionado con la teoría del daño o lesión y la culpa, en el artículo "Responsabilidad civil y riesgo en Colombia: apuntes para el desarrollo de la teoría del riesgo en el Siglo XXI" (Aramburo, M., 2008), y por ello se recomienda su estudio.

Estos riesgos hacen parte del Riesgo Operativo, que se define como "la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo financiero, el riesgo legal y el riesgo reputacional (la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales), asociados a tales factores." (Superintendencia Financiera de Colombia, 2006). Por estos y otros contenidos pertinentes y prácticos, es la Circular Externa No. 048 de diciembre de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia el documento que se recomienda estudiar.

5. Existe un libro de artículos acerca de Responsabilidad Social Empresarial - RSE compilado por los autores Paul Capriotti y Francisca Schulze (2010), que engloba todos los componentes de la RSE de manera teórica y práctica; obsérvese el siguiente cuadro sinóptico de lo que en el libro se denomina "Componentes de la Ciudadanía Corporativa" (p. 20):

Comportamiento Corporativo:

Acción Económica: El impacto económico de la compañía a nivel local, regional, nacional o supranacional.

Acción Social: Implicación de la compañía en temas sociales, incluyendo los derechos humanos en el trabajo.

Acción Ambiental: Implicación de la compañía en temas naturales - ecológicos o medioambientales.

Ética Corporativa:

Gobierno Corporativo: La gestión ética y transparente en el gobierno de la empresa.

Ética del Negocio: La producción y comercialización ética de los productos y servicios de la compañía.

Relaciones Corporativas: Las vinculaciones establecidas con los grupos de interés o diferentes públicos de la compañía.

Política de Ciudadanía Corporativa: Los compromisos, estrategias y prácticas de operaciones para el desarrollo, evaluación y control de la realización de los componentes anteriores.

6. Acerca de los Principios Éticos de Máximos y Mínimos, debe recordarse que los Máximos son subjetivos, en cuanto a su concepción o saber, a pesar de su devenir cultural, se consideran absolutos, no relativos excepto al individuo mismo, han estado presente en la civilización desde siempre (atemporales). En tanto que, los Mínimos son intersubjetivos, son relativos a una cultura, por ejemplo, a una cultura empresarial, pero no pueden cederse o negociarse pues dañaría a la comunidad, empresa, grupo o al individuo, representan la cima de los derechos y deberes de las personas, menos de ahí es indigno y denigrante para la persona. Se recomienda conocer los Principios distribuidos en niveles: Axiomas, Máximos y Mínimos (Campbell, A., 2013); los axiomas serían los supuestos éticos (dignidad del ser persona e igualdad entre personas), pero pueden ser demostrables silogística y proposicionalmente.

7. La gramática. Por esta disciplina hay que comenzar y por ella hay que terminar el procedimiento de validez y verdad o de verificación y validación de la evidencia ética de las decisiones administrativas. Pues, redactando sintácticamente las oraciones de las opciones, decisión o acto se procede con la silogística, y cuando se llega a la aplicación de la lógica de proposiciones, donde puede encontrarse una ambigüedad o contradicción en la implicación o inferencia proposicional, lo que conllevaría a una revisión gramatical de lo planteado e iniciando nuevamente el procedimiento.

Lo recomendable es usar la “Nueva gramática de la lengua española” (Real Academia Española, 2009) que está compilada en tres tomos, específicamente los tomos I y II aplican para esta propuesta metodológica ético -

administrativa; o el libro de “Nueva gramática básica” también de la Real Academia Española (2011). Sin embargo, mientras se alcanza destreza, es suficiente el resumen corto y práctico publicado por la Universidad de Talca, Chile (2015).

Conclusiones

La hermenéutica es una herramienta epistemológica, que rigurosamente aplicada, permite escudriñar, replantear y mejorar procesos, sean estos administrativos, organizacionales o cognoscitivos, tanto que retroalimenta el pensamiento incentivando la creatividad, sobre todo en medio de la complejidad de la realidad social, como lo es la organización o empresa.

Ese uso disciplinado y parsimonioso de la hermenéutica, demuestra que, es necesario tomar decisiones administrativas válidas y verdaderas éticamente. Bajo el único supuesto de que el ser humano, en cuanto persona, es digno e igual a cualquier otro, debido a que tiene consciencia moral, no sólo diferencia el bienestar del dolor, sino el bien del mal.

El uso pertinente del método hermenéutico produjo una metodología particular de la ética, que usa la gramática, la deontología, la silogística y la lógica de proposiciones para ordenar, relacionar y valorar moralmente los hechos antecedentes, circunstanciales y consecuentes asociados con la toma de decisiones administrativas, teniendo en cuenta los conocimientos y otras competencias profesionales del administrador y su equipo humano de trabajo. Decisiones que pueden ser ulteriormente evaluadas en su validez y verdad éticas, antes de ser comunicadas y ejecutadas.

Luego, es posible metodológicamente reconocer los daños ante una decisión equivocada o errada éticamente, de tal manera que puedan repararse, resarcirse, enmendarse o compensarse. Y es posible evitar decisiones, acciones u omisiones que dañen a miembros de grupos de interés. Como también lo es aprender de cada situación juzgada y valorada éticamente para mejorar continuamente tanto el actuar administrativo como el método.

Todo metodológicamente basado en un concepto de ética fundamentado en el estudio de la moral como comportamiento consciente y cultural del ser humano, en cuanto persona, que diferencia lo bueno de lo malo, lo correcto de lo incorrecto, y lo adecuado de lo inadecuado, para alcanzar mediante la acción ética un mejor vivir de acuerdo con la realidad social y mejorando demográfica, económica, tecno-científica y ecológicamente y de manera continua esta realidad.

Lo que hace categórico e imprescindible el estudio metodológico de la ética, como ciencia social, prescriptiva y aplicada, en todo saber y profesión, más allá del estudio

del origen de la moral y la evolución histórica y científica de los valores y principios éticos, como ciencia básica, que, sin dejar de ser el fundamento de aquella, es de un rigor interdisciplinario posterior a los actos éticos o decisiones juzgadas y valoradas éticamente.

A manera de colofón, una pregunta académica, ¿es pertinente y suficiente la información científica acerca de ética aplicada, como ética metodológica, empresarial, educativa, política o bioética, para tener por lo menos un posgrado abierto a cualquier área de formación o profesión, además de cada curso de pregrado, que coadyuve a las transformaciones sociales que requiere la sociedad de consumo: riqueza, poder y estatus? Así como la bioética ha venido haciendo lo suyo en cuanto a la vida, sin ambigüedades o condiciones.

Literatura citada

- Aramburo, M. (2008). *Responsabilidad civil y riesgo en Colombia: apuntes para el desarrollo de la teoría del riesgo en el Siglo XXI*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 38, Núm. 108, pp. 15 - 51. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/articulo/view/601/539> el 05 de enero de 2017.
- Ayuntamiento de Cádiz. (2017). *Grupos de Interés - RSE. Plan de Empleo*. Portal. Recuperado de: https://www.ifef.es/portalemplo/rsocial/grupos_interes_rse.php el 05 de enero de 2017.
- Bioéticawiki. (2015). *Casuística*. Recuperado de: www.bioeticawiki.com/casuistica el 03 de enero de 2017.
- Botero-Duque, W. (2012). *La silogística*. Recuperado de: <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/revista-universidad-eafit/article/download/1206/1093> el 03 de enero de 2017.
- Cabrera, H. R. (2010). *Aplicación de un procedimiento de mejora a procesos ordenados secuencialmente a partir de métodos multicriterios*. Edición electrónica gratuita. Recuperado de: www.eumed.net/libros/2010a/650/ el 05 de enero de 2017.
- Campbell, A. (2013). *Validez y verdad éticas en decisiones administrativas*. Revista FACCEA. Revista Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas. Vol. 3, Núm. 1, pp. 9 - 15. Florencia: Universidad de la Amazonia.
- Capriotti, P. y Schulze, F. (2010). *Responsabilidad Social Empresarial*. Executive Business School - EBS Consulting Group: Santiago de Chile. Recuperado de: www.bidireccional.net/Blog/Libro_RSE.pdf el 05 de enero de 2017.
- Esteban, J. (2013). *Fronteras de la ciencia económica*. En BBVA (ed.). *Fronteras del Conocimiento*. Recuperado de: https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2013/02/FRONTERAS_ESP_COMPL-ETO.pdf el 02 de enero de 2017.
- Fernández, C. E., Martínez, M., Valdovinos, E. y Vázquez, O. (2016). *Conducta, Comportamiento y Actitud*. Recuperado de: https://prezi.com/n1ay7h656_3i/conducta-comportamiento-y-actitud/ el 25 de diciembre de 2016.
- Feyerabend, P. (1995). *Adiós a la razón*. Barcelona: Altaya.
- Fundación UNAM. (2013). *Diferencias entre ciencia pura y ciencia aplicada*. Ciencia. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: www.fundacionunam.org.mx/ciencia/diferencias-entre-ciencia-pura-y-ciencia-aplicada el 01 de enero de 2017.
- González, F. J. (2005). *Lógica de Proposiciones*. Apuntes de Lógica Matemática. Departamento de Matemáticas. Escuela Superior de Ingeniería. España: Universidad de Cádiz. Recuperado de: www.2.uca.es/matematicas/Docencia/ESI/1711051/Apuntes/Leccion1.pdf el 05 de enero de 2017.
- Hawking, S. W. (1999). *Historia del tiempo*. Del big bang a los agujeros negros. 16ª edición. Barcelona: Crítica.
- IESE Business School. (2009). *La evolución del concepto Stakeholders en los escritos de Ed Freeman*. Newsletter No. 5 - Otro punto de vista. Instituto de Educación Superior Empresarial - IESE. España: Universidad de Navarra. Recuperado de: www.iese.edu/es/files/La%20evaluacion%20del%20concepto%20de%20stakeholders%20segun%20Freeman_tcm5-39688.pdf el 05 de enero de 2017.
- Landaverde, M. (2015). *La causalidad en derecho penal*. Revista Jurídica Digital Enfoque Jurídico. Disponible en: <http://www.enfoquejuridico.info/wp/archivos/4185> el 04 de enero de 2017.
- Monroy, C. A. (2015). *El principio de parsimonia en psicología: respuestas fáciles vs respuestas simples*. Actualidad Clínica en Psicología. Disponible en: <https://actualidadclinica.wordpress.com/2015/01/28/el-principio-de-parsimonia-en-psicologia-respuestas-faciles-vs-respuestas-simples/> el 01 de enero de 2017.
- Moreno, L. (2013). Salvador Giner. *El origen de la moral. Ética y valores en la sociedad actual*. Revisión y análisis de la obra. Disponible en: <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/viewFile/510/532> el 03 de enero de 2017.
- Real Academia Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Tomos I, II y III. Espasa: Madrid.
- Real Academia Española. (2011). *Nueva gramática básica*. Espasa: Madrid.
- Rizo, M. (2010). *Los aportes del Pragmatismo de William James y la Fenomenología de Alfred Schütz a la comunicación*. Matriz es. Vol. 3, Núm. 2, pp. 221 - 235. Brasil:

- Universidad de San Pablo. Recuperado de: www.revistas.usp.br/matrizes/article/viewFile/38268/41075 el 05 de enero de 2017.
- Ruedas, M., Ríos, M. M. y Nieves, F. (2009). *Hermenéutica: la roca que rompe el espejo*. Investigación y Postgrado. Vol. 24. No. 2. Pp. 181 – 201.
- Sarmiento-Lotero, R. y Vélez-Molano, R. (2007). *Teoría del Riesgo en mercados financieros: una visión teórica*. Cuadernos Latinoamericanos de Administración. Vol. II, Núm. 4, pp. 25 - 49. Recuperado de: www.gacetafinanciera.com/TEORIARIESGO/TeoriaR.pdf el 05 de enero de 2017.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2006). *Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo*. Capítulo XXII. Circular Externa No. 048. Pp. 1 – 10. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/NormativaFinanciera/Archivos/ance048_06.rtf el 05 de enero de 2017.
- Utalca. (2015). *Sintaxis*. Gramática. Publicación para profesores. Carrera de Pedagogía en Educación. Universidad de Talca, Chile. Recuperado de: www.educativo.utalca.cl/medios/educativo/profesores/media/recursos/gramatica-intaxis.pdf el 03 de enero de 2017.
- Wagensberg, J. (1998). *Ideas sobre la complejidad del mundo*. 4ª edición. Tusquets: Barcelona.